



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051-2022-MDH/GM.

Hualgayoc, 16 de marzo de 2022.

VISTO:

El Proveído N° 064-2022, de fecha 16 de marzo de 2022, emitido por el Gerente Municipal; y la Carta N° 001-CS/AS-011-2022/NDMV, de fecha 16 de marzo de 2022, emitido por el Presidente del Comité de Selección, solicitando **APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS** del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-MDH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DISTINTAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC, DISTRITO DE HUALGAYOC – PROVINCIA DE HUALGAYOC – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**”; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de nuestra Carta Magna, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203°; y la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



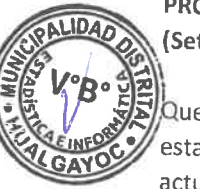
Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2022-MDH/A, de fecha 11 de enero de 2022, **SE APRUEBA: “EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**, en el cual se incluye el presente procedimiento de selección;



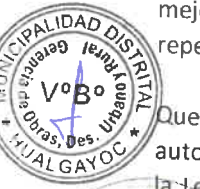
Que, mediante CARTA DE CONFORMIDAD DEL PROYECTO DE BASES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-MDH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA; el Presidente del Comité de Selección, manifiesta que con total libertad y conocimiento elaboraron el proyecto de bases a fin de que sean elevadas a la autoridad competente para su aprobación y con ello poder convocar el respectivo procedimiento de selección, lo cual una vez aprobada será derivada al Operador SEACE para su publicación;



Que, mediante Carta N° 001-CS/AS-011-2022/NDMV, de fecha 16 de marzo de 2022, el Presidente del Comité de Selección, solicita la Aprobación de Bases de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-MDH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DISTINTAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC, DISTRITO DE HUALGAYOC – PROVINCIA DE HUALGAYOC – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, por un Valor Estimado de **S/ 77,000.00 (Setenta y Siete Mil con 00/100 Soles)**; incluido impuestos de Ley;



Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, cuya finalidad es de establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;



Que, el inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 30225, establece que el Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;





Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!

Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc- Cajamarca.



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la delegar sus Atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento con la precitada norma legal, es función del Gerente Municipal, aprobar las Bases Administrativas del proceso de Selección de acuerdo al artículo 47º numeral 47.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 377-2019-EF;

Que, el Comité de Selección o el Órgano encargado de las Contrataciones, según corresponda, elaboran las Bases del Proceso de Selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; así mismo, para aprobar las Bases se requiere que sus originales hayan sido visados en todas sus páginas por los miembros del Comité de selección o el Órgano encargado, según corresponda, conforme lo establece los numerales 47.3) y 47.4) del artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, siendo las Bases Administrativas un documento que guiará, el comportamiento de todos los intervinientes (directos e indirectos) en el procedimiento de contratación, la elaboración adquiere especial relevancia, pues en la claridad, precisión y objetividad de sus disposiciones, recaerá buena parte del éxito de la contratación;

Que, las Bases son elaboradas para cada procedimiento de selección dado que la necesidad o necesidades que se pretenden atender con estas poseen sus propias particularidades;

Que, el numeral 43.3) del Artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, señala: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 046-2022-MDH/GM, de fecha 23 de febrero de 2022, se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el expediente de contratación de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2022-MDH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DISTINTAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC, DISTRITO DE HUALGAYOC – PROVINCIA DE HUALGAYOC – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con un Valor Estimado de S/ 77,000.00 (Setenta y Siete Mil con 00/100 Soles);

Que, al mismo tiempo mediante la misma Resolución de Gerencia Municipal Nº 046-2022-MDH/GM, de fecha 23 de febrero de 2022, se resuelve: **ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, al Comité de Selección que tendrá a cargo la organización, conducción y ejecución de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2022-MDH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DISTINTAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC, DISTRITO DE HUALGAYOC – PROVINCIA DE HUALGAYOC – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, el cual estará integrado por las siguientes personas:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	C.P.C NILTON DANY MUÑOZ VEGA	DNI Nº 43752464	Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial
Primer Miembro	ING. ERICKSON RUIZ FERNANDEZ	DNI Nº 46327668	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural
Segundo Miembro	ING. JORGE LUIS GUERRERO CÉSPEDES	DNI Nº 26663819	Jefe del Área de Liquidación y Supervisión de Obras.

DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suplente del	CPC. JOSE GUILLERMO SOLANO SILVA	DNI Nº 60342511	Especialista SIAF en la Sub Gerencia de Logística y





Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!

Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc- Cajamarca.



Presidente			Control Patrimonial
Suplente del Primer Miembro	ING. JUAN ENRIQUE HERRERA MUÑOZ.	DNI Nº 47338472	Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural.
Suplente del Segundo Miembro	ING. LENIN CERCADO VÁSQUEZ.	DNI Nº 72470496	Jefe de la Unidad Formuladora de Estudios y proyectos.

Que, mediante Carta Nº 001-CS/AS-011-2022/NDMV, de fecha 16 de marzo de 2022, el Presidente del Comité de Selección, encargado de la conducción **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2022-MDH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DISTINTAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC, DISTRITO DE HUALGAYOC – PROVINCIA DE HUALGAYOC – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, con un Valor Estimado que asciende a la suma de **S/ 77,000.00 (Setenta y Siete Mil con 00/100 Soles)**, a ejecutarse bajo el sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, adjunta las bases administrativas debidamente visadas para su aprobación;

Que el artículo 47º Documentos del procedimiento de selección del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley Nº 30225, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, señala en el numeral 47.3) El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación, el numeral 47.4) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la entidad;

Que, estando a los fundamentos y consideraciones de lo dispuesto en el numeral 20) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, y a las facultades conferidas en el Artículo Primero, Numeral 1.1) de la Resolución de Alcaldía Nº 076-2021-MDH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, las **BASES ADMINISTRATIVAS** del Procedimiento de Selección, **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2022-MDH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DISTINTAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC, DISTRITO DE HUALGAYOC – PROVINCIA DE HUALGAYOC – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**; elaborado por el Comité del Procedimiento de Selección, cuyo **Valor Estimado** asciende a la suma de **S/ 77,000.00 (Setenta y Siete Mil con 00/100 Soles)**, bajo el sistema de contratación a **SUMA ALZADA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, al Comité del procedimiento de Selección, la publicación de las bases administrativas aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo, modo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **ESTABLECER**, que el Comité del Procedimiento de Selección, son responsables que las bases administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias, así como en las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.





Municipalidad Distrital de Hualgayoc
¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!
 Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc- Cajamarca.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución, en el portal de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al comité de selección para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

Ciro Eloy Valdez Asto
 ECONOMISTA
 GERENTE MUNICIPAL

